JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 30 OCT. de dos mil veinte (2020)

Ref. Divorcio No. 2020-0267

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada por la parte actora dentro de la oportunidad legal, se dispone:

1. RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO adelantado por JUAN ANTONIO URIBE DE SATORY.

2. ORDENAR que por secretaria se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 111 FECHA 03 NOV. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria (dr)